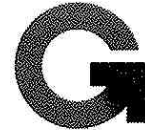




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN"

CONTRATO NÚMERO: 009  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES:  
LA-915100920-N2-2014  
ICMTP-UMB-01-2014  
"MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS  
DE MECÁNICA E IDIOMAS"

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE EL C. CÁNDIDO ALFARO PULIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLO DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", O "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

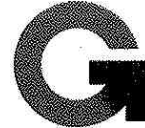
1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS

Página 1 de 14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LA-915100920-N2-2014 (ICMTP-UMB-01-2014), INSTAURADA POR "LA UNIVERSIDAD", MISMA QUE SE REALIZA POR UN IMPORTE TOTAL ADJUDICADO DE \$ 428,554.11 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 80, 81, 82, 84, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE; ADEMÁS QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.

2. "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 2.1 QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR EL MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS QUE LE FUE ADJUDICADO.
- 2.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CÁNDIDO ALFARO PULIDO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 94,498 DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUMERO 59 DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.3 QUE EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 29,918 DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN SE DEDICA A LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN,



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MUEBLES, Y ENSERES DOMÉSTICOS, DE ARTÍCULOS PARA LA OFICINA Y EL HOGAR, ASÍ COMO MUEBLES EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLER, PARA LABORATORIO, AULAS EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLERES, PARA LABORATORIO, AULAS E GENERAL, INCLUYENDO AUDITORIOS, SALONES DE USOS MÚLTIPLES, SALAS DE JUNTAS, SALAS DE CINE ALMACENES COMEDORES E INSTALACIONES EDUCATIVAS PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, ASÍ COMO LOS RECUSOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

2.4 QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA VENTA DE MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ESTAS.

2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

3. DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 80, 81, 82, 83, 84, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 103, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

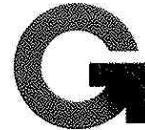
B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA UNIVERSIDAD", EL MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESTE INSTRUMENTO LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"**

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA UNIVERSIDAD" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

**TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR, FECHA Y FORMA QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO; LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO.

**CUARTA: PAGO DE LOS BIENES**

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN FORMA Y PLAZOS INDICADOS EN EL ANEXO 3 DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 PÁRRAFO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO LE HUBIESE ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA CUENTA BANCARIA QUE SE LE INDIQUE Y LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ESTA SE CONSIDERARÁ CREDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

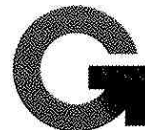
**QUINTA: ANTICIPO**

NO EXISTE ANTICIPO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS**

EL PRECIO DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**



LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTAN LAS FACTURAS, DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. EMITIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; INDICAR EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DATOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LA-915100920-N2-2014 ICMT-P-UMB-01-2014 Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y SELLO OFICIAL;
4. EN TODO CASO; LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

**OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES**

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

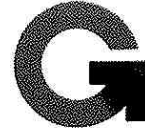
EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA UNIVERSIDAD" DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE; DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO 3 DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE LOS BIENES.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD", UNA GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

1. ALCANCE Y DURACIÓN;
2. CICLO DE SOPORTE DE LOS BIENES;
3. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA;
4. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES; Y
5. ESTABLECIMIENTO Y TALLERES DE SERVICIO.



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIO OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGEN A CAUSAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A DIPOSICIONES DE LOS CAPITULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1; O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CORRESPONDIENTES, OBLIGÁNDOSE A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES**

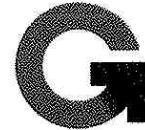
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LAS ENAJENACIONES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA CUARTA: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**

CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

LA GARANTIA DEBERA SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA UNIVERSIDAD" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

SI LA GARANTIA SE OTORGO MEDIANTE FIANZA, "LA UNIVERSIDAD", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE EL "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HABILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALIZ SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLEZCA EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES**

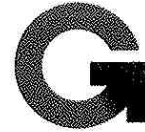
AL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA "LA UNIVERSIDAD" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDORLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SU RESOLUCIÓN.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" SON LAS SIGUIENTES:



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

- A) SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO;
- B) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS HÁBILES;
- D) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA; O
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA UNIVERSIDAD" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 DE ESTE INSTRUMENTO. EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

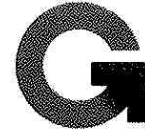
#### DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MISMA QUE DE SER PROCEDENTE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.

#### DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA UNIVERSIDAD", TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.





**VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN**

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCICIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA UNIVERSIDAD", PODRÁ SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS INHABILITADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN**

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINIDAD, PRESENTE Y FUTURO.

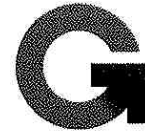
LEÍDO QUE LES FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MÁRGEN Y AL ALCANCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

"LA UNIVERSIDAD"

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

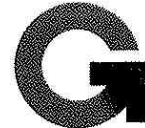
CÁNDIDO ALFARO PULIDO  
DESARROLLO EN LABORATORIOS  
S.A. DE C.V.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	<p>MOBILIARIO PARA LABORATORIOS DE MECANICA E IDIOMAS</p> <p>1. MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE MECANICA</p> <p>a) Mesa de trabajo Cantidad: 4 Características</p> <p>a. Mesa de uso industrial con cubierta de acero. b. Dimensiones: alto 0.96m, área de trabajo 1.67 x 0.61m c. Estructura de acero.</p> <p>b) Banco para Laboratorio (En razón de 6 piezas por mesa) Cantidad: 24 Características</p> <p>Banco laboratorio de polipropileno con estructura tubular de 3/4" cal 18 troquel de lámina cal 16 color negro, altura 70cm, asiento en polipropileno, color negro.</p> <p>c) Pizarrón blanco Cantidad: 1 Características</p> <p>Fabricado en una sola pieza de melamina de alta resistencia de 12 mm de espesor integral en color blanco brillante, marco de aluminio en anodizado natural de 12 mm, que proporciones al pizarrón una mejor presentación y un mejor soporte, moldura porta plúmin, este pizarrón es resistente a solventes como alcohol y thinner.</p> <p>Características técnicas: - Dimensiones: 120 x 240 mm. - Acabado: Piano - Anti reflejante</p> <p>2. MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE IDIOMAS</p> <p>a) Escritorio Cantidad: 4, en razón de una pieza por Unidad de Estudios Superiores</p> <p>Características: Cubierta: Que esté fabricada en melamina de 28 mm de espesor sólido, acabado de canto recto con cintilla de PVC de 3mm en todo su perímetro. Que lleve perforación para pasa-cables. Laminado bajo presión.</p> <p>Patas: Fabricadas a base de lámina calibre 14 en su base con perforaciones para recepción de tuerca y nivelador plástico con tornillo de 5/16", frente y forro verticales fabricados a base de lámina calibre 20 y 16 con troquelados para recepción de ducto y tapa piernas. Soporte para fijar cubierta a base de lámina calibre 18 con venas de refuerzo y multi-perforaciones para paso de pija, que permite la unión de patas a cubierta. Troquelado superior e inferior para pasado de cables voz y datos. Fabricada por dos pilares cuadrados de 2"x2" que le dan soporte y unión a la base con la ficha superior. Medirán 65.7 de altura y un pilar deberá tener preparación para recepción de tuerca inserta en la</p>	01	\$428,554.11	\$428,554.11

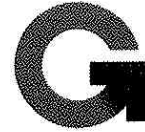


"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>parte interna de la estructura y así unir con el faldón.</p> <p>Ducto: En forma de canaleta fabricado a base de lámina calibre 16 preparado con troquelados laterales (ménsulas) para fácil armado. Perforaciones circulares por medio de proceso de troquelado con una distancia de 9.6 cm de radio a radio y 3.6 cm de lado a lado para conducir cableado eléctrico voz y datos. Con terminaciones tipo "macho" para unión con la tapa en todas sus ranuras.</p> <p>Pedestal: Fabricado a base de panel sólido de aglomerado en 19mm de espesor con acabado en ambas caras en laminado plástico de baja presión, con 3 gavetas, dimensiones: 400 x 470 x 720 mm, cada una de las gavetas llevará corredera embalinada de extensión total; además contará con una cerradura general para los tres cajones, llevará jaladeras metálicas y cuatro regatones niveladores de polipropileno.</p> <p>Dimensiones:                      Altura: 75 cm.                      Frente: 170 cm.                      Fondo: 60 cm.</p> <p>a) Mesa Binaria (2 puestos alumno)</p> <p>Cantidad: 52, en razón de 13 por Unidad de Estudios Superiores</p> <p>Características:</p> <p>Cubierta: Cubierta y faldón de aglomerado melamínico terminado en 2 caras, de espesor de 28mm, cantos protegidos con canto rígido de 2mm, aristas rematadas y perfiladas y bien terminadas. Cuenta con dos perforaciones pasa cables en cara principal.</p> <p>Patas: Patas de aglomerado melamínico terminado en 2 caras, de espesor de 28mm, cantos protegidos con canto rígido de 2mm, aristas perfiladas y bien terminadas.</p> <p>Regatones de poliuretano ajustables para ajustar la altura de la mesa en caso de pisos desnivelados de tipo canaleta y atornillados a la pata para mayor resistencia.</p> <p>Sistema de armado minifix con inserto de bronce expandible para atornillar el perno y sujetar a caja de minifix de 25mm, permitiendo así que el mueble sea desarmable.</p> <p>Dimensiones:                      • Ancho: 160cm.                      • Fondo: 60cm.                      • Altura: 75cm. acero.</p> <p>b) Silla Secretarial de Uso Rudo</p> <p>Cantidad: 108, en razón de 27 por Unidad de Estudios Superiores</p> <p>Características:</p> <p>Estructura interna de dos partes, asiento y respaldo, fabricados en polipropileno de alta resistencia, asiento y respaldo ergonómicos, respaldo con mecanismo de contacto permanente que permite su bloqueo en varias posiciones y ajuste de tensión, moldeado curvo y concha posterior externa decorativa en</p>			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



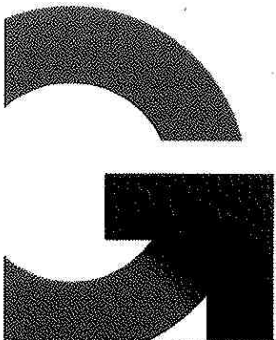
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL  
BICENTENARIO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

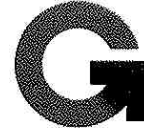
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<p>polipropileno de alta resistencia en color negro.</p> <p>El acojinamiento está constituido por espuma de poliuretano resistente permeable al paso del aire de 24-27Kg. por metro cúbico de densidad antialérgico.</p> <p>Con mecanismo giratorio de 360°, sistema de control de altura por medio de un pistón de gas con dos cámaras de compresión-expansión, sistema de bloqueo a diferentes alturas.</p> <p>Base de cinco puntas tipo estrella con giro de 360° en color negro y cuenta con un límite de carga de 890Kg.</p> <p>c) Pizarrón Blanco</p> <p>Cantidad: 4, en razón de 1 por Unidad de Estudios Superiores</p> <p>Fabricado en una sola pieza de melanina de alta resistencia de 12 mm de espesor integral en color blanco brillante, marco de aluminio en anodizado natural de 12 mm, el cual proporciona al pizarrón una mejor presentación y un mejor soporte, moldura porta plumin, este pizarrón es resistente a solventes como alcohol y thinner.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 120 x 240 mm.</li> <li>- Acabado: Piano</li> <li>- Anti reflejante</li> </ul>			
			TOTAL	\$428,554.11



Página 12 de 14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO




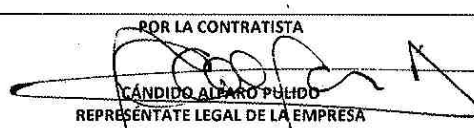
"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
26	12	2014	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS	009 LA-915100920-N2-2014 ICMTP-UMB-01-2014

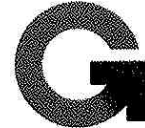
DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DESARROLLO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: DLA970318C36	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) PLAN DE SAN LUIS, NUMERO 53, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 09570	
TELÉFONO: +52 (55) 11080758	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: C. CÁNDIDO ALFARO PULIDO	
INSTRUMENTO NOTARIAL: TESTIMONIO NOTARIAL NO. 94,498 DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59 DEL DISTRITO FEDERAL	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MUEBLES, Y ENSERES DOMÉSTICOS, DE ARTÍCULOS PARA LA OFICINA Y EL HOGAR, ASÍ COMO MUEBLES EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLER, PARA LABORATORIO, AULAS EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLERES, PARA LABORATORIO, AULAS E GENERAL, INCLUYENDO AUDITORIOS, SALONES DE USOS MÚLTIPLES, SALAS DE JUNTAS, SALAS DE CINE ALMACENES COMEDORES E INSTALACIONES EDUCATIVAS		SUB GIRO COMERCIAL: LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MUEBLES, Y ENSERES DOMÉSTICOS, DE ARTÍCULOS PARA LA OFICINA Y EL HOGAR, ASÍ COMO MUEBLES EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLER, PARA LABORATORIO, AULAS EN GENERAL, MUEBLES ESCOLARES, DIDÁCTICOS, PARA TALLERES, PARA LABORATORIO, AULAS E GENERAL, INCLUYENDO AUDITORIOS, SALONES DE USOS MÚLTIPLES, SALAS DE JUNTAS, SALAS DE CINE ALMACENES COMEDORES E INSTALACIONES EDUCATIVAS	
ÓRGANO USUARIO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ACADÉMICA	
NÚMERO DE SOLICITUD: 019/2014	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LA-915100920-N2-2014 ICMTP-UMB-01-2014	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 16 DICIEMBRE DE 2014 LA-915100920-N2-2014 ICMTP-UMB-01-2014
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FADOEES 2013		PARTIDA PRESUPUESTAL: 51101	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>GLORIA ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR LA CONTRATISTA</p>  <p>CÁNDIDO ALFARO PULIDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>26</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	26	12	2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
26	12	2014								



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN		
<b>OBJETO DE LA ADQUISICIONES BIENES:</b>		
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA E IDIOMAS		
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN		
LUGARES DE ENTREGA:		
NO.	UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES	UBICACIÓN
	Unidad de Estudios Superiores Tultepec	Camino al Quemado sin número, fracción I del ex ejido San Pablo de las Salinas, Tultepec Estado de México C.p. 54980 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria	Carretera Federal Toluca-Zitácuaro km. 47, San Agustín Berros, Villa Victoria, Estado de México, C.p. 50960 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca	Barrio de San Joaquín s/n, La Cabecera, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.
	Unidad de Estudios Superiores Lerma	Avenida Industria Poniente s/n esquina Francisco Villa, Parque Industrial Doña Rosa, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA):		
\$ 428,554.11 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: TRASFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y FECHA DE INGRESO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.		
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS		
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 12 MESES		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):		
10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO		
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 10% DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA DE UNA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO		
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN:		
5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE ANTES DE IVA POR CADA DÍA DE ATRASO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SMGV EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)		
POR EL CONTRATANTE  GLORIA ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		POR LA CONTRATISTA  Cándido Alfaro Pulido REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
26	12	2014

Página 14 de 14

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO